

RESOLUCION N°

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso del concurso de mérito No. CMA-SI-016-2017, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LAS SIGUIENTES OBRAS: GRUPO I: "MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VIA PUNTA DE PLANCHA (TRANSVERSAL MONTES DE MARIA) CARACOLICITO – RAIZAL – SANTA LUCIA – BAJO GRANDE – EL HOBO EN BOLIVAR, L = 12.16 KM". GRUPO II: "MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO ASFALTICO DE LA VÍA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE MAHATES CON EL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

El SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental 05 del 05 enero del 2018, expedido por el señor Gobernador de Bolívar

CONSIDERANDO:

Que el departamento de Bolívar a través de la secretaria de infraestructura, mediante Resolución N° 81 del 05 de febrero de 2018 febrero del 2018, ordenó la apertura del concurso de mérito No. CMA-SI-016-2017 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LAS SIGUIENTES OBRAS: GRUPO I: "MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VIA PUNTA DE PLANCHA (TRANSVERSAL MONTES DE MARIA) CARACOLICITO – RAIZAL – SANTA LUCIA – BAJO GRANDE – EL HOBO EN BOLIVAR, L = 12.16 KM". GRUPO II: "MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO ASFALTICO DE LA VÍA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE MAHATES CON EL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

Que en el cronograma del proceso conforme adenda No. 4, se estableció como fecha máxima para publicar el informe de evaluación definitivo dentro de los tres (03) días siguiente al vencimiento de del traslado del informe de evaluación

Que ante la complejidad que reviste el análisis integral de las subsanaciones allegadas, al DEPARTAMENTO DE BOLIVAR le resultó imposible efectuar la publicación del informe de evaluación el día previsto, impidiéndole a los proponentes conocer el resultado de la evaluación en los plazos indicados en el cronograma de actividades, por lo que mediante el presente acto se procede a desarrollar un saneamiento para el desarrollo de las etapas subsiguientes.

Que habiéndose superado las circunstancias que impidieron la publicación del informe de evaluación en el tiempo establecido y en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, que a la letra expresa: "Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyen causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio".(Negritas y subrayas fuera del texto original) la entidad procede a sanear el proceso de Concurso de Mérito N° CMA-SI-016-2017, conforme a los principios orientadores de la contratación pública de la Ley 80 de 1993, garantizando además los derechos de contradicción y defensa de los proponentes dentro del mismo.

Que en virtud de las reglas de la buena administración es necesario disponer el saneamiento del proceso para garantizar los principios de publicidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad a cargo de las Entidades Públicas, contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Que con el objeto de preservar el principio de igualdad de oportunidades, el principio de contradicción, transparencia y publicidad se considera pertinente y adecuado sanear el vicio encontrado.

Que la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Bolívar, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese sanear el vicio de procedimiento en el proceso de concurso de mérito No. CMA-SI-016-2017 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LAS SIGUIENTES OBRAS: GRUPO I: "MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VIA PUNTA DE PLANCHA (TRANSVERSAL MONTES DE MARIA) CARACOLICITO – RAIZAL – SANTA LUCIA – BAJO GRANDE – EL HOBO EN BOLIVAR, L = 12.16 KM". GRUPO II: "MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO ASFALTICO DE LA VÍA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE MAHATES CON EL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR BOLÍVAR.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, modifíquese el parágrafo 1° del artículo segundo de la resolución N° 81 del 05 de febrero de 2018 y adenda N°4, y por lo tanto adóptese el siguiente cronograma para las actividades subsiguientes, con miras a la preservación de los principios aludidos en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedará así

Evaluación definitiva de las propuestas	26 de marzo de 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Propuestas Técnicas	26 de marzo de 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Reunión en la cual se efectúa la apertura del Sobre #2 (Propuesta Económica) del Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad ¹	27 de marzo de 2018 Hora: 2:00 pm	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7°, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3°
Publicación acto administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	Dentro de los tres (03) días siguientes a la Audiencia de apertura de sobre económico	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (05) días siguientes a	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD

¹ Si la Entidad estatal y el Oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la Entidad estatal abrirá la propuesta económica y revisará con el Oferente calificado en el segundo del orden de

RESOLUCION N°

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso del concurso de mérito No. CMA-SI-016-2017, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LAS SIGUIENTES OBRAS: GRUPO I: "MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VIA PUNTA DE PLANCHA (TRANSVERSAL MONTES DE MARIA) CARACOLICITO - RAIZAL - SANTA LUCIA - BAJO GRANDE - EL HOBO EN BOLIVAR, L = 12.16 KM". GRUPO II: "MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO ASFALTICO DE LA VÍA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE MAHATES CON EL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

	la Audiencia de Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º
Entrega de garantías	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la Firma del Contrato	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º

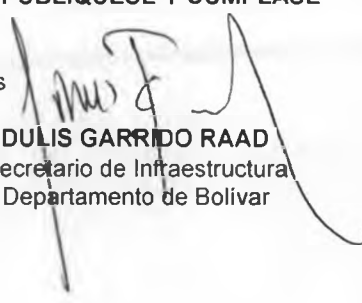
ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

26 MAR. 2018

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C, a los


DULIS GARRIDO RAAD
Secretario de Infraestructura
Departamento de Bolívar

Proyecto: Alba Elles- Asesora jurídico
Reviso: Ligia Andrade- Asesora Jurídica
Reviso: Juan Mauricio- Asesor jurídico